



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 MAR 2009

Expte. N° 1.303/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO DE ACUERDO y COOPERACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a través de su CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de su FACULTAD DE HUMANIDADES, adicional al convenio firmado en el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) - ACUERDO PLENARIO 142/94; y

CONSIDERANDO:

QUE por el presente Protocolo las partes se comprometen a establecer un programa de cooperación académica y científica para realizar conjuntamente actividades de enseñanza - aprendizaje en el nivel de post-grado e investigación, en las disciplinas de las Ciencias Sociales y Humanidades, con particular referencia a los estudios históricos y políticos e investigaciones sobre los fenómenos contemporáneos y análisis comparativos.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 356 de fecha 15 de enero de 2008.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO emite Despacho N° 003/09 del 18 de febrero de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

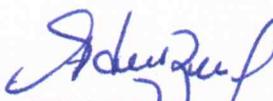
Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE ACUERDO y COOPERACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a través de su CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de su FACULTAD DE HUMANIDADES, adicional al convenio firmado en el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) - ACUERDO PLENARIO 142/94, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



  
Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA  
Secretario de Cooperación Técnica - U.N.Sa.

  
Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION - R - N°

0131-09



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I  
Resolución Rectoral N° 0131- 09  
Expte. N° 1.303/07

**PROTOCOLO DE ACUERDO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE HUMANIDADES, ADICIONAL AL CONVENIO FIRMADO EN EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (ACUERDO PLENARIO 142/94)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de su Centro de Estudios Avanzados, en adelante la UNC, representada en este acto por su Rectora, la Dra. Silvia Carolina Scotto con domicilio, a los fines legales, en Av. Vélez Sársfield 153, Ciudad de Córdoba, por una parte, y la Universidad Nacional de Salta, en adelante la UNSa, representada en este acto por su Rectora Prof. Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi, con domicilio a los fines legales en Avenida Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerda en celebrar el presente PROTOCOLO de cooperación académica relativo a Posgrado adicional al Convenio firmado **CIN** el 31 de Mayo de 1994 y que está vigente a la fecha. A dicho efecto se convienen las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** El objeto del presente Protocolo es el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común, bajo principios de mutuo respeto y reciprocidad.

**SEGUNDA.-** Cada parte se compromete a establecer un programa de cooperación académica y científica para realizar conjuntamente actividades de enseñanza - aprendizaje en el nivel de post-grado e investigación en las disciplinas de las Ciencias Sociales y Humanidades, con particular referencia a los estudios históricos y políticos e investigaciones sobre los fenómenos contemporáneos y análisis comparativos.

**TERCERA.-** Ambas partes acuerdan promover en esta área, el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de post-grado, como así también cooperar para la realización de conferencias, talleres, congresos y simposios de interés recíproco y para la publicación de los trabajos científicos resultado de los trabajos conjuntos.

**CUARTA.-** Las partes se otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente y de investigación, y de las publicaciones técnicas y procedimientos el cual se hará de mutua conformidad.

**QUINTA.-** Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de post-grado que colaboren con el avance científico, técnico, académico y profesional de las instituciones en los campos disciplinarios enumerados en la cláusula segunda.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan establecer una red permanente de intercambio de información y documentación, así como de material bibliográfico, con el objeto de mantener un flujo constante de información sobre nuevas publicaciones, temas y trabajos de investigación. Se favorecerá, a la vez, la incorporación de trabajos a las revistas y a las otras publicaciones que las partes editen de acuerdo con las normas respectivas.

**SÉPTIMA.-** Cada una de las parte firmantes, al inicio de cada período académico, se comprometen a informar sobre los Cursos, Carreras y otras actividades de Posgrado que dictarán.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**OCTAVA.-** Ambas partes se comprometen a facilitar y organizar el intercambio de alumnos de postgrado de modo que puedan participar en los distintos niveles de las Carreras de Posgrado (Carreras de Especialización, Maestrías y Doctorados) que se dictan en las respectivas instituciones, acreditando cursos aprobados, carga horaria y/o créditos que sean equivalentes, como así también integrar equipos de investigación en áreas de mutuo interés, de acuerdo a las modalidades y reglamentaciones específicas.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan facilitar y organizar el intercambio de profesores, de modo de que éstos pueden actuar como Directores y/o Co Directores de tesis, en aquellas carreras de posgrado que posean áreas de mutuo interés, de acuerdo a sus modalidades y reglamentaciones específicas.

**DÉCIMA.-** Los aspectos financieros de los intercambios de docentes, investigadores y estudiantes de post-gradado estarán a cargo de las instituciones de origen. Se propiciará la eximición total o parcial del pago de aranceles y matrículas correspondientes a los cursos y/o carreras de posgrado implementadas a los estudiantes de post-gradado de ambas instituciones firmantes. Cuando existan fondos disponibles, se promoverá el otorgamiento de becas para estudiantes de post-gradado de la otra institución.

**DECIMO PRIMERA.-** Para la supervisión de este Protocolo de Acuerdo y Cooperación, se designan coordinadores responsables, por el Centro de Estudios Avanzados, al Dr. Facundo Ortega, y, por la Facultad de Humanidades, a la Directora de Posgrado Dra. Sara Mata.

**DECIMO SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN.-** El presente protocolo regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La renuncia no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.-

**DECIMO TERCERA.-** De común acuerdo las partes disponen someter cualquier diferencia que se suscitare en el marco del presente Protocolo a la decisión de los Tribunales Federales, con renuncia expresa a otros fueros o jurisdicciones que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ....días del mes julio de 2008.

Firmado  
Ing. Stella Perez de Bianchi  
Rectora  
Universidad Nacional de Salta

Firmado  
Dra. Silvia Carolina Scotto  
Rectora  
Universidad Nacional de Córdoba